Año 8 Número 38 Septiembre 2009

CuentasClaras

Revista editada por EnCambio

Los fraudes de Madoff y Stanford

Las pirámides financieras tocaron a ricos y pobres

Un proceso cargado de intenciones y de presiones

Entre negro y gris: ¿El fin de los paraísos fiscales?

El reglamento de los artículos 96 y 97 de la Locticsep

El impuesto confiscatorio

Estudio de un año en 25 países

Los "goles" de la delincuencia organizada

I Conferencia Internacional
Lavado De Dinero y Delitos Informáticos. Retos frente a los delitos del siglo XXI

Durante los días 9,10 y 11 de octubre de 2001 se realizó en Caracas la Conferencia 2001: Lavado de dinero y Delitos Informáticos. En el marco de tres días se realizaron doce (12) sesiones de información, análisis, con la participación de veintitrés (23) expositores del Reino Unido, Eslovenia, Estados Unidos, Colombia y Venezuela, y la participación de más de 270 delegados latinoamericanos del sector financiero.

II Conferencia Internacional
Corrupción y Terrorismo. Riesgos y Desafíos del siglo XX

Con la participación de diez expertos internacionales y más de 300 participantes de Venezuela, México, República Dominica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Panamá, Costa Rica, Estados Unidos, Colombia, Argentina y España, se realizó en la ciudad de Miami la II Conferencia sobre Corrupción y Terrorismo, organizada por EnCambio, con la colaboración de la Universidad Internacional de La Florida.

III Conferencia Internacional
Delincuencia Organizada y Derechos Humanos. Encuentros de expertos.

EnCambio con el apoyo del Centro de Estudios de Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela, realizo el 12 de junio de 2008, la III Conferencia Internacional: Delincuencia Organizada y Derechos Humanos. Encuentro de Expertos. Participaron especialistas del Reino Unido, Italia, Estados Unidos, Colombia, y de Venezuela, con la asistencia de 300 delegados de instituciones venezolanas y de otros países.

Sumario

Editorial
Prevenir sin olvidos Pag. 1

Tres ámbitos para el análisis
Delincuencia organizada y crisis económica Pag. 2

Los fraudes de Madoff y Stanford
Las pirámides financieras tocaron a ricos y pobres Pag. 4

Un proceso cargado de intenciones y de presiones
Entre negro y gris: ¿El fin de los paraísos fiscales? Pag. 7

El reglamento de los artículos 96 y 97 de la Locticsep
EL IMPUESTO CONFISCATORIO Pag. 9

Estudio de un año en 25 países
Los "goles" de la delincuencia organizada Pag. 17

La crisis no se escapa de los controles Pag. 20

CuentasClaras

Editora
Margarita Woyciechowsky de Tablante
Director
Bayardo Ramírez Monagas
Investigación y Redacción
Pilar Suárez Sasso
Traducciones
Alexandra Bello
Corrección
Petruvska Simne
Concepto y Diagramación
Raúl Azuaje

- **Prevención de la legitimación de capitales**
- **Prevención social integral del tráfico y consumo de drogas**
- **Servicios informáticos**
- **Publicaciones**

CuentasClaras

- **Programa dirigido** a la capacitación integral para la prevención, fiscalización y control del grave delito de la legitimación de capitales.

Buena **Labor**

- **Programa dirigido** al desarrollo de iniciativas en el campo laboral para la prevención social integral del tráfico y consumo de drogas.

Página Web: www.encambio.org
Correo electrónico: encambio@movistar.net.ve
Dirección: Torre Impres PB Ofc. 12 Av. Tamanaco
El Rosal Caracas Tlf.: 58 (0)212 9513205.
Torre Financiera Banvenez Piso 6 Ofc.56.
Av. Las Delicias El Bosque Maracay. Edo.Aragua.
Tlf.: 58 (0)243 2321223

Editorial

Prevenir sin olvidos

Cada vez resultan más evidentes las causas de la crisis financiera, cuyas consecuencias afectan a las economías del mundo, con mayor o menor intensidad. No es un problema unicausal, es el resultado de varios factores. Culpar sólo al colapso del mercado del crédito subprime [1] es simplista y equivocado. Tampoco es atribuible solamente a la desregulación o a la cultura de la bonificación de los altos empleados de las instituciones financieras.

La complejidad e interdependencia de los mercados financieros ha servido para promover el contagio entre instituciones y países.

Lo más sorprendente es que tan pocas personas, incluyendo aquellos que tenían información interna o privilegiada, hayan vislumbrado lo que venía. Sin embargo, hay que reconocer que algunos académicos y analistas advirtieron acerca de riesgos específicos, por ello la pregunta es: ¿Se trató de un caso de ceguera voluntaria o de incapacidad política de las instituciones? Muchos se preguntan: ¿Si somos tan buenos percibiendo y manejando el riesgo, cómo llegamos a este desastre?

Una respuesta parcial es manejada por los responsables de cumplimiento y riesgo de entidades financieras. De acuerdo a sus argumentos, estaban tan ocupados enfocados en el conjunto de regulaciones relativas a la prevención de la legitimación de capitales y del financiamiento del terrorismo que descuidaron las áreas posteriormente colapsadas, con los efectos ya conocidos. A nivel de los grandes centros financieros de Estados Unidos y Europa, el temor a las multimillonarias multas por el incumplimiento de estas regulaciones, puede haber influido en el hecho de apuntar demasiado la atención hacia un solo lado. Una visión generosa y si se quiere un poco cándida del problema, pensamos nosotros.

Lo cierto es que lejos de ver esta situación de corrupción o incapacidad interna de las instituciones financieras y reguladoras como simples males sociales generalizados, la opinión pública de esos países exige el establecimiento de responsabilidades concretas, de allí que el castigo a figuras como Bernard Madoff haya sido ejemplarizante. Detalles de ese sonado caso encontraremos en la presente edición de **Cuentas Claras**.

Los paraísos fiscales jugaron un papel destacado en los millonarios fraudes como el protagonizado por Allan Stanford, que por cierto, afectaron a decenas de venezolanos. Las últimas decisiones de los organismos multilaterales sobre dichos paraísos también se analizan en estas páginas.

Tanto los países como los organismos multilaterales estudian la reforma y hasta la creación de nuevas instituciones y regulaciones para controlar mejor la actividad financiera mundial y evitar que se repitan situaciones como las que nos llevaron a la actual crisis.

En Venezuela, mientras tanto, se anuncian reglamentos con relación a leyes que afectan también a las instituciones financieras, pero desde otro ángulo como lo es la prevención del tráfico y consumo de drogas, tema que mucho ha tenido y tiene que ver con la legitimación de capitales. El recientemente aprobado reglamento de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Locticsep) es analizado por Bayardo Ramírez Monagas.

La delincuencia organizada transnacional masifica y al mismo tiempo especializa su acción. Sus tentáculos en el mundo del deporte han sido puestos al descubierto por el GAFI en un reciente estudio titulado "Legitimación de capitales a través del sector del fútbol", que estudiamos en la presente edición.

La crisis y sus efectos en la delincuencia organizada es analizada por el experto internacional y frecuente ponente en seminarios internacionales como en el Simposio de Delitos Económicos de la Universidad de Cambridge, Massimo Nardo, quien sugiere interesantes ámbitos de investigación.

Por estas y muchas otras razones es menester seguir profundizando y fortaleciendo la labor de prevención y control de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo, delitos que atentan contra la estabilidad de las personas, las empresas y los países, al mismo tiempo que nos alejan del desarrollo económico y social que todos deseamos para nuestras comunidades.

Margarita Woyciechowsky deTablante
Editora

[1] Un crédito subprime es una modalidad crediticia del mercado financiero de Estados Unidos que se caracteriza por tener un nivel de riesgo de impago superior a otros créditos de las instituciones bancarias.

Delincuencia organizada y crisis económica

Massimo Nardo
Experto en investigación financiera que habitualmente participa en conferencias internacionales, como el Simposio sobre Delitos Económicos de la Universidad de Cambridge, donde lleva 12 años exponiendo sus investigaciones. Es además autor de varias publicaciones.

• Se da por sentado que entre los mercados legales e ilegales de trabajo hay una correlación inversa, es decir, si diminuye la ocupación legal aumenta la delincuencial. Pero hay otros elementos que averiguar

Si es verdad que también la economía de la delincuencia organizada puede ser vista como un mercado, ¿qué efectos tiene sobre la crisis económica y financiera en el ámbito global? La respuesta es algo compleja. Proponemos algunas preguntas e hipótesis que pueden ayudar a articular esta complejidad, las cuales podrían conducir a otras tantas áreas de investigación. Necesitamos considerar por lo menos tres puntos de vista.

1. Dinámica de la demanda y la oferta

La crisis golpea la dinámica de la demanda y de la oferta, en el mercado de trabajo, bienes y servicios, en su vertiente legal y criminal.

El primer aspecto que debemos tomar en cuenta es la flexibilidad de la demanda en los diferentes mercados ilegales.

Los bienes y servicios de demanda más rígida (caracterizados por la dependencia del consumidor, como las drogas o juegos de azar, o cuya demanda no es directamente determinada por factores cíclicos, como las actividades terroristas o insurreccionales) deberían estar poco afectadas por las consecuencias de la crisis, mientras que los de demanda más flexible (tráfico de órganos, legitimación de capitales, violación de embargos, prostitución, transporte de mercancías en el ámbito de tráficos ilegales etc.) deberían percibirla más. Los grupos activos de delincuencia organizada en los sectores de demanda más flexible deberían registrar una contracción mayor en cuanto a la actividad y beneficios [a].

Se da por sentado que entre los mercados legales e ilegales de trabajo hay una correlación inversa, es decir, si diminuye la ocupación legal aumenta la delincuencial. Esto implica que la actividad delincuencial no conoce de crisis, y hay una reconversión (sin resistencias, por ejemplo, a nivel sociológico y psicológico) entre vertiente legal e ilegal. La ecuación se cumple con mayor frecuencia cuando se trata de algunos segmentos específicos (como el *white collar crime* o delincuencia de cuello blanco, Sutherland 1939) que, por necesitar de profesiones propias de los mercados legales, y por traducirse en actividades que no entrañan violencia ni generan mayor estigma social, pueden ofrecer menos obstáculos a la reconversión.

2. Variaciones en los ingresos

Si los ingresos desminuyen, los grupos de delincuencia organizada deberían disponer de una renta menor. Esta renta se utilizaría en parte para reinvertirla en el ciclo productivo y para el man-

tenimiento de los miembros de la organización y de sus familias. Los "desempleados" quedarían a cargo de la vertiente "asistencial" de las organizaciones, (pero sería interesante evaluar hasta qué nivel eso sería sostenible).

Por supuesto, los recursos que sobran podrían, como en el mercado legal, intentar recolocarse. ¿Es variable esto en el mercado criminal? ¿Hasta dónde hay posibilidad de sustitución? ¿Hasta dónde el mercado puede absorberlas? ¿Esta recolocación sólo tendría lugar al interior del mercado criminal, o se extendería también a lo ilegal no-delincuencial, o incluso a lo legal? ¿A través de qué medios?

Por cierto, la crisis también reduce la renta de los sujetos involucrados en actividades legales, quienes constituyen -como clientes o como víctimas- la contraparte de los grupos de delincuencia organizada. Esta disminución de los ingresos puede conllevar a una reducción de la demanda de bienes y servicios ilícitos (cómo vimos), y también una reducción de las disponibilidades sobre las cuales la delincuencia ejercite sus actividades predatorias y extorsionadoras -por lo tanto, una ulterior reducción de los beneficios.

3. **Efectos sobre las organizaciones**

Si efectivamente se estuviera produciendo alguna reducción de los beneficios económicos de los grupos de delincuencia organizada, es lógico preguntarse cuáles serían los ulteriores efectos sobre éstos, en términos de modificación (estructural o táctica) en su comportamiento, o quizás en términos de generación de conflictos. Por otro lado, podrían desarrollarse algunas formas de cooperación. Es posible que las organizaciones más fuertes absorbieran o sostuvieran a las más débiles, proveyéndolas de recursos y "trabajos" a cambio de una ganancia sobre los beneficios u otras formas de dependencia. Así la organización dominante quedaría fortalecida -bajo la condición de que los ulteriores beneficios superen los costos finales.

Por otro lado, también es posible lo opuesto. En la historia de las naciones, en casos de crisis económicas, a menudo se busca remedio recurriendo a instrumentos políticos y guerras, a fin de aumentar la ocupación interna, apropiarse de territorios o riquezas de otras naciones (incluso la renta imponible de los habitantes) o descargando sobre ellas parte de los costos, quizás es posible que esto ocurra también en el ámbito de los grupos de delincuencia organizada.

Para que éstas preguntas encuentren respuestas se necesita realizar una investigación apropiada, con el objeto de determinar si la hipótesis corresponde a la realidad. Difícilmente, la información podrá ser exhaustiva y actualizada, porque si bien la disponibilidad de datos sobre la economía legal es amplia, accesible y actualizada, no ocurre lo mismo con los datos de la economía ilegal (que se deben estimar) y la investigación sobre los delitos es limitada (por la necesidad del secreto del sumario y por la duración de los procedimientos investigativos). Sin embargo es deseable que se realicen las investigaciones correspondientes , a fin de disponer de material de verificación, y desarrollar conocimientos útiles para el futuro.

[1] Unas actividades criminales "predatorias" podrían ser directamente afectadas por la crisis. Por ejemplo, podrían aumentar los casos exitosos de fraude, por el aumento de la propensión de las personas a convertirse en víctimas debido a la necesidad psicológica de tener "un golpe de suerte".

Las pirámides financieras tocaron a ricos y pobres

• Bernard Madoff logró estafar a embajadores, senadores, nobles, líderes empresariales internacionales, la crema de la élite económica y financiera del mundo, mientras que Allan Stanford se burló de los latinoamericanos

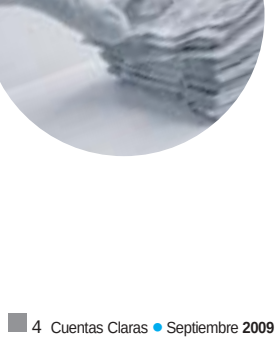

Quería asegurarse de que no fallaría, por lo tanto, no sólo tomó una sobredosis de pastillas para dormir sino que también... se cortó las venas. René Thierry Magon de la Villehuchet, aristócrata y destacado hombre de las finanzas francesas, dejó una escueta nota suicida: "Si arruinas a tus amigos y clientes, tienes que enfrentar las consecuencias."

Al parecer, el socio norteamericano al que le había confiado $1.4 billones de sus clientes, no pensaba igual. Bernard Madoff creyó hasta el último momento, que no tendría que enfrentar a la justicia. Confiado en sus múltiples y poderosos amigos del mundo de las finanzas y de la política, pretendió evadir su responsabilidad como artífice del mayor fraude que se recuerde en Wall Street: $ 50.000 millones. Entre sus víctimas: billonarios de América y Europa, embajadores, senadores, nobles, líderes empresariales internacionales, la crema de la élite económica y financiera del mundo, clientes a los que otorgaba suculentos intereses por la colocación de sus fortunas, sin hacer preguntas acerca del origen de sus fondos, sin practicar la diligencia debida que seguramente habría levantado algunos "*red flags*" o avisos de operaciones sospechosas en los sistemas de prevención de legitimación de capitales de las instituciones financieras.

Durante más de veinte años, Madoff mantuvo una de las empresas de inversiones más exitosas de Wall Street. Sus clientes lo idolatraban. No sólo mantenía sus fortunas a buen resguardo (eso creían), sino que las hacía crecer. Lo que no sabían era que los estaba embaucando a través del sistema Ponzi o pirámide financiera, que consistía en pagar a los inversionistas con el dinero que recaudaba de los nuevos clientes.

Lo mismo podría decirse de Allan Stanford, astuto tejano que pasó de quebrar un gimnasio de su propiedad en los años 70 en Waco, Texas, a convertirse en un multimillonario hombre de finanzas del Caribe. Durante años se sospechaba que su negocio, nacido en las islas de Montserrat y Antigua, no era otra cosa que una gigantesca pirámide, un poco más modesta que la de Madoff, eso sí, ya que el fraude que protagonizó alcanzó sólo la cifra de $8.000 millones. En este caso, el escándalo en Estados Unidos fue menor también debido a que la mayoría de los 30.000 clientes estafados por Stanford eran latinoamericanos, especialmente venezolanos.

Con Madoff y Stanford presos, ahora las preguntas son: ¿Cómo es posible que sus actos delictivos pasaran inadvertidos para personas tan versadas en el mundo de los negocios, como lo eran sus clientes, pero sobre todo, para los poderosos organismos reguladores de las finanzas de EE.UU? Cómo se le escapó esta situación a la Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos, (SEC. por sus siglas en inglés)? ¿Dónde estaban todos los organismos reguladores, incluyendo el FinCen (Red de Prevención de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro), que tan estricta vigilancia ejerce en el caso de las empresas financieras latinoamericanas y del resto del mundo, en la búsqueda de operaciones de legitimación de capitales relacionadas con el dólar?

Sin embargo, es justo reconocer que Wall Street no tiene la exclusividad del problema. Los organismos reguladores del Reino Unido fallaron estrepitosamente en la supervisión y control del Banco de Inglaterra y el Royal Bank de Escocia, así como los franceses en el caso de la Societé Generale.

Como algunas de esas autoridades financieras han reconocido, hubo múltiples errores del órgano regulador a la

Madoff no actuaba solo

s 29 de junio, Bernard Madoff fue condenado a 150 años de prince delitos de fraude, legitimación de capitales, perjurio y robo. dena dictada por el juez del Tribunal de Distrito Sur de Nueva ny Chin, fue declarado culpable, pero ¿Actuó solo? Madoff y un acusado de no tomar medidas elementales de auditoría fueron penalmente en el fraude por miles de millones de dólares, pero nsa que hay buenas opciones para acusar a unas 10 personas o va a ser un proceso largo que podría tardar meses, según una gal, cuyo nombre no fue divulgado.

Annette Bongiorno, secretaria personal de Madoff, hay sospearecer captaba cliente para su jefe, junto a su marido. Tiene una a en Boca Ratón (Florida) valorada en 1,1 millones de dólares. posee una propiedad en Long Island (de 3,6 millones), dos Mern Bentley. Otro empleado sospechoso es Frank DiPascali, criaward Beach, el barrio de clase media en Queens, donde creció Madoff.

os financieros que confiaron en Bernard Madoff figura J. Ezra uien invirtió los beneficios de su propio fondo financiero. Con cias, compró una colección de arte que incluye obras del pintor ista Mark Rothko y del escultor Giacometti. Ha manifestado ue él no estafó a nadie, estaría dispuesto a vender la colección lver el dinero a los inversores que habían perdido su capital.

ncipales sospechosos pertenecerían al entorno laboral y familiar d Madoff. Se cree que el financiero, hoy en una cárcel de máxidad de Carolina del Norte, Estados Unidos, desvió unos 15 midólares a las cuentas privadas de su esposa. El juez Chain acla:a posibilidad no se había probado.

apel desempeñó Peter Madoff, el hermano del condenado y sus ndrew y Mark, además de su sobrina Shana Madoff?, se han untado muchos analistas

l pasado 11 de agosto, Frank DiPascali, ex director financiero de loff fue acusado de 10 delitos - perjurio, conspiración, evasión al y legitimación de capitales- . Al igual que su antiguo jefe, se laró culpable de todos los cargos para llegar a un acuerdo y evi- el juicio.

Fuentes: ¿Caerá la fruta podrida del árbol de Madoff?. Diario EL País/ La Justicia investiga a otros diez implicados en la estafa Madoff. http://www.larazon.es/Caso Madoff suma nuevos cómplices. http://www.americaeconomia.com

Las pirámides financieras...

hora de investigar las acusaciones de malas prácticas.

Y es que, a diferencia de la delincuencia común que azota a los ciudadanos en las calles, los denominados "delitos de cuello blanco", cuando son descubiertos, no registran tan alto perfil en los periódicos y noticieros televisivos y radiales. No son vistos con tanto interés ni temor por la población (a menos que hayan sido

directamente afectados), quizás porque generalmente no son delitos violentos y por la aparente ausencia de sangre en la perpetración de los mismos.

Todo esto a pesar de que, según expertos criminólogos, monetariamente hablando, los delitos cometidos por la delincuencia organizada le cuesta a los países, mucho más que la combinación de todos los delitos comunes. Por qué, entonces, no se persiguen y castigan con mayor regularidad y severidad? ¿Por qué se ha actuado sólo ahora, luego que la crisis financiera puso al descubierto casos como el de Madoff y Stanford?

Si bien la sentencia de 150 años de prisión para Bernard Madoff es severa y además se tomó así para sentar un precedente, muchos piensan que llegó muy tarde. La Oficina Federal de Investigaciones de Estados Unidos (FBI por sus siglas en inglés) investiga otros 38 casos de fraude corporativo o irregularidades de instituciones financieras en vinculación con la crisis económica, según funcionarios en el Congreso estadounidense. A medida que la recesión internacional se profundiza salen a la luz más casos de delitos económicos y financieros.

Sin embargo, esos delitos no son nuevos dentro de las empresas o corporaciones. Casos como Enron y WorldCom pusieron en evidencia que la delincuencia organizada había tomado el control de esas empresas. Se calcula que los delitos cometidos dentro de las corporaciones les cuestan un promedio del 6% anual de sus ventas.

Se anuncian nuevas instituciones reguladoras y sanciones más estrictas a nivel internacional. La idea es hacer especial énfasis en la sanción a los que abusen de sus posiciones de confianza dentro de las corporaciones. La Unión Europea y Estados Unidos han identificado la penetración de la delincuencia organizada y la mala conducta interna de las empresas como una amenaza seria para la estabilidad financiera.

Mientras tanto, en Venezuela todavía no tenemos ni la voluntad política ni las instituciones ni los recursos materiales ni humanos para enfrentar en el sector público para enfrentar este tipo de delitos. Casos para investigar hay de sobra. La pregunta es: ¿quién le pone el cascabel al gato?

Fuentes: ¿Caerá la fruta podrida del árbol de Madoff?. Diario EL País/ La Justicia investiga a otros diez implicados en la estafa Madoff. http://www.larazon.es/Caso Madoff suma nuevos cómplices. http://www.americaeconomia.com

Un proceso cargado de intenciones y de presiones

Entre negro y gris: ¿El fin de los paraísos fiscales?

• Además de la lista negra, divulgada por primera vez en el 2000, la OCDE, el 2 de abril de este año, reveló otras dos con tonos grises. Costa Rica, Filipinas, Malasia y Uruguay que aparecieron en el listado oscuro se comprometieron a cumplir los estándares de la organización y fueron sacados del tenebroso "cuarto de castigo".
En este momento, ningún país ocupa la lista negra.

El escenario de los paraísos fiscales parece haber cambiado después del acuerdo del Grupo de los 20 (G20) durante su encuentro en Londres. Efectivamente, el 2 de abril de este año, con fundamento en las conclusiones del poderoso foro, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) reveló nuevos estándares. El cambio más significativo es dejar atrás los análisis y las recomendaciones y pasar a la presión sobre los paraísos fiscales y las jurisdicciones no cooperadoras. Las exigencias incluyen la eliminación del secreto bancario, la publicación de listas de países evaluados y el intercambio de información fiscal.

"La época del secreto bancario se ha terminado", sentenció el presidente de Francia, Nicolás Sarkozy, después del acuerdo. Pero el fin aún no se ha concretado. En un artículo publicado (14/06/2009) por el diario español **El País**, Rafael Calvo Ortega, catedrático de Derecho Financiero y Tributario, expone: "La reducción y, más aún, la extinción de los paraísos fiscales constituye una tarea difícil por dos razones. En primer lugar, el juego de los intereses que los mantienen. Y, en segundo término, la complejidad política de esta figura. Siempre, detrás de ella, hay una soberanía fiscal suficiente para mantenerla o una tolerancia tradicional a veces confusa cuya legitimación no se investiga normalmente. A partir de aquí resulta difícil avanzar en una sistematización, ya que estos territorios pueden darse dentro de un organismo supranacional, de un Estado federal, vinculados a Estados unitarios a través de fórmulas diversas...".

De acuerdo a los criterios de la OCDE, cuatro factores son claves para determinar si una jurisdicción es paraíso fiscal:

1. Si la jurisdicción no impone impuestos o éstos son sólo nominales. Si no hay impuestos directos pero sí indirectos, se utilizan los otros tres factores para determinar si una jurisdicción es un paraíso fiscal.
2. Ausencia de transparencia.
3. Las leyes o las prácticas administrativas no permiten el intercambio de información con otros países para propósitos fiscales en relación a contribuyentes que se benefician de los bajos impuestos.
4. Permite a los no residentes beneficiarse de rebajas impositivas, aun cuando no desarrollen efectivamente una actividad en el país.

En un paraíso fiscal existen dos regímenes fiscales diferenciados y legalmente separados. Por un lado, los residentes y empresas locales están sujetos al pago de impuestos, como ocurre en cualquier otro país. Por ora parte, los no residentes se benefician de las ventajas fiscales, pero tienen prohibido realizar actividades económica o de inversión dentro de su territorio. Para facilitar esta dualidad fiscal, la legislación favorece la instalación de instituciones especialmente reservadas a los no residentes, como los bancos offshore o empresas comerciales internacionales (International Business Companies/IBC).

Además, los paraísos fiscales cuentan con leyes que favorecen el secreto bancario y la protección de datos personales. Los llamados dueños beneficiarios no aparecen en registros públicos, son custodiados por sus representantes legales, llamados agentes residentes (*registered agent*).

Las nuevas listas

Cuando la OCDE dio a conocer, el pasado 2 de abril, la lista de paraísos fiscales, no todos los incluidos ocuparon un lado umbroso. La lista negra estuvo con-

Entre negro y gris...

formada por Costa Rica, Filipinas, Malasia y Uruguay. En esta oportunidad, el organismo internacional divulgó además dos listas grises: La lista gris intenso integrada por países que se han comprometido a cooperar, pero apenas comienzan, donde se incluyen 30 jurisdicciones como Andorra, Gibraltar, Liechtenstein, Barbados, Liberia, Bahamas, Bahrein, Belize, Bermudas, Islas Caimán, Mónaco, Panamá y Holanda. En la lista gris claro aparecen ocho centros financieros no cooperativos que no son calificados propiamente paraísos fiscales: Austria, Bélgica, Brunei, Chile, Guatemala, Luxemburgo, Singapur y Suiza.

Cinco días después del anuncio de los listados de paraísos fiscales, la OCDE informó sobre el retiro de Costa Rica, Uruguay, Malasia y Filipinas de su lista negra. El secretario general de la organización, Ángel Gurría, informó que se comprometieron "a cumplir con los estándares".

Luxemburgo, el 8 de julio, y Bélgica, el 24 de julio, fueron retiradas de la lista gris claro, tras firmar los doce acuerdos de intercambio de información fiscal requeridos para ello, según una actualización de esa lista publicada por la OCDE.

La lista de paraísos fiscales, elaborada en 2000, contenía a casi los mismos países que la actual pero sólo tenía un color: el negro. Han salido algunas jurisdicciones europeas, en concreto, Chipre, Guernsey, Jersey, Malta y la Isla de Man. También están fuera del listado las Islas Vírgenes estadounidenses, Mauricio y Seychelles. Estas dos últimas son dos jurisdicciones *offshore* muy populares y su exclusión resulta sorprendente para algunos analistas.

Para salir de la lista gris y entrar a la blanca, donde figuran los países considerados transparentes, los Estados deben eliminar el secreto bancario y favorecer el intercambio de información

Medidas en Latinoamérica

Venezuela: La reforma de la Ley General de Bancos, en manos de la Asamblea Nacional, es revisada por Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, con el fin de establecer mecanismos reguladores de operaciones en paraísos fiscales (*offshore*), y prevenir casos como el fraude del Stanford Bank.

El superintendente de la Sudeban, Edgard Hernández Behrens, declaró que la idea es mejorar la ley para impedir que se hagan transacciones poco transparentes con los depósitos de los venezolanos en paraísos fiscales.

Ecuador: El Gobierno de Ecuador prohibió la contratación pública con empresas que tengan su domicilio en los llamados "paraísos fiscales" y obligó a que todas las compañías que pretendan hacer negocios con el Estado presenten la lista de sus propietarios y accionistas..

El presidente ecuatoriano, Rafael Correa, mediante un decreto ejecutivo, prohibió la contratación pública con las que denominó "empresas de papel". El decreto señala que "será requisito previo a la calificación como proveedor y habilitación como oferente de una persona jurídica, la determinación clara de sus accionistas, partícipes o asociados".

Brasil: El presidente brasileño, Luiz Inacio Lula da Silva, exigió ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) "una actitud más dura" con los paraísos fiscales y los especuladores que causaron la crisis económica actual."Entendemos que esta crisis exige de las empresas, de los trabajadores y de los gobiernos una actitud más dura", declaró Lula en Ginebra, ovacionado por los representantes gubernamentales, empresariales y sindicales que presenciaron su discurso.

Argentina: Ante la continuada salida de capitales del país, estimada en unos 23.000 millones de dólares, (hasta abril), el Gobierno argentino prohibió a los Agentes y Sociedades de Bolsa operar con los llamados paraísos fiscales.

El fin no ha llegado

La lista de paraísos fiscales de la OCDE es la más conocida, pero no es la única, España, Estados Unidos, Argentina, Ecuador, por ejemplo, tienen sus propias listas. El problema de los paraísos fiscales, afirma el catedrático Rafael Calvo Ortega "sólo puede tener solución a través de una decisión concertada por el mayor número de países importantes en la economía mundial y con un eco fuerte en la opinión pública internacional". Considera que el momento actual es oportuno, porque la crisis financiera mundial ha sido imputada, fundamentalmente por la defectuosa verificación de requisitos y de controles establecidos y la falta de reacción contra situaciones y prácticas que se consideraban indeseables para un funcionamiento correcto de la actividad económica global. Por otra parte, considera que el Acuerdo del G-20 del pasado mes de abril ha servido bien a este objetivo al restringir significativamente o suprimir la figura de los paraísos fiscales.

Sólo queda estar atentos.

El reglamento de los artículos 96 y 97 de la Locticsep

EL IMPUESTO CONFISCATORIO

Bayardo Ramírez Monagas

• El costo de la ley no sólo se mide en dinero, sino en la cantidad de tiempo e información para obedecerla. Sólo se cumplen las leyes cuyos beneficios sean mayores que sus costos.

"Cosas veredes
Sancho que non crederes"
Don Quijote.

Cinco años después (2005-2009) de la promulgación de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Locticsep), "negociaciones leoninas" ilegales entre el Gobierno y las empresas financieras con carácter de sujetos obligados (SO) en función de garantes por organización, se promulga el Reglamento de los artículos 96 y 97. El Ejecutivo no tiene potestad en un Estado de derecho democrático, (a menos que no lo sea) para **negociar** una norma preestablecida por ley, sólo los jueces pueden interpretarla de acuerdo al espíritu, propósito y razón de la misma.

El funcionario aplica o incumple la Ley. Con su consabida astucia para recabar dinero, por fin emite tres decretos, pretende terminar con la inseguridad jurídica a que fueron sometidos los S.O. para realizar los programas de prevención integral social, y su deterioro irreparable. Se concretan a reglas, **únicamente** para la sustitución del aparte del 101 de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (derogado) por el **impuesto confiscatorio** (así lo definió la Procuraduría General en las discusiones) de los artículos 96 y 97 de la Locticsep, confirmando la **voracidad fiscal retaliativa** del régimen, dentro de su política socialista de destrucción sistemática y continuada de la empresa privada, de aumentar su carga impositiva, junto con multas, control de precios irreales, control de cambio político, nacionalizaciones, confiscaciones, expropiaciones, importaciones e inseguridad jurídica.

Además de la "ignorancia de segundo grado" (del que no sabe que no sabe) sobre los conceptos de **responsabilidad social empresarial** de la sociedad civil, en la teoría del buen gobierno y de lo que constituye un **Sujeto Obligado en función de garante por organización**, con su responsabilidad prudencial, civil y penal, derivada del riesgo permitido de operar y la garantía de saber administrarlo, a través de sus deberes de cuidado, vuelve ambigua la responsabilidad empresarial.

Muestra además la velada política de eliminación o anulación de las organizaciones no gubernamentales (**ONG**), que en la teoría del buen gobierno democrático, adquieren responsabilidades sociales voluntarias, para ayudar al Estado a mejorar la gobernabilidad, con su creatividad e innovación, lo cual no es tolerado por un gobierno socialista, donde el Estado absolutista ejerce poder omnímodo. Es la razón de tantos obstáculos o la exclusión de otras, con criterio ideológico,

EL IMPUESTO C(

sin considerar la calidad técnica de la ONG. En una contravención del Art. 92 de la Locticsep.

Con el decreto Nº 6.776 contentivo del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, sobre los aportes previstos en sus artículos 96 y 97 trastocan 25 años de prácticas de trabajo y cultura empresarial con estándares universales, desde la promulgación de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Losep/1984) y 16 de la primera Reforma (1993), con la inclusión del delito grave de la legitimación de capitales. Se confisca así el dinero que los SO tenían en una subcuenta contable, como **aparte**, para sufragar sus gastos de sujetos obligados, que afirma el cumplimiento de su responsabilidad social y ética empresarial. Baste leer la Resolución 185/01, para conocer la cantidad de productos y servicios que necesitan para cumplir su obligación de deberes de cuidado. Todo esto tiene al gobierno "sin cuidado", por falta de voluntad y experticia en el problema. No distinguen entre **1**) empresas S.O. con dos obligaciones **a**) de prevención de tráfico y consumo, **b**) legitimación de capitales financiamiento al terrorismo, cuyos costos son considerablemente más elevados, de **2**) empresas que no se obligan a la prevención de la LC y FT.

Pensar en verde

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en la gestión empresarial implica la formalización de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental, "Pensar en verde" con la transparencia informativa de los resultados alcanzados en tales ámbitos y el escrutinio externo de los mismos.

Las organizaciones ejercen su responsabilidad social y ética al prestar atención a las expectativas que sobre su comportamiento tienen los diferentes grupos de interés (*stakeholders*: empleados, socios, clientes, comunidades locales, medioambiente, accionistas, proveedores,...), con el propósito último de contribuir a un desarrollo, social y ambiental sostenible y económicamente viable. Lo que implica un accionar responsable de la empresa, en su colaboración con la

Los tres decretos

EL 1 de julio de 2009 se publicaron en la Gaceta Oficial Nº 39.211, el Decreto Nº 6.776, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Locticsep) sobre los artículos 96 y 97, el Decreto Nº 6.777 sobre la aprobación del Plan Nacional Antidrogas 2009-2013, y el Decreto Nº 6.778 que crea el Fondo Nacional Antidrogas.

Reglamento Parcial de la Locticsep sobre los artículos 96 y 97

Destino de los aportes: El artículo 1 expresa que los aportes contemplados en los artículos 96 y 97 deben destinarse a la Oficina Nacional Antidrogas (**ONA**).

Inscripción: Los aportantes deben inscribirse ante el Observatorio Venezolano de Drogas o la unidad que a tal efecto designe la **ONA** (Art. 2).

Aprobación de Proyectos: Los proyectos de prevención integral del tráfico y consumo de drogas dirigidos a los trabajadores y el entorno familiar podrán ser elaborados y presentados por el Comité de Prevención Integral Social, de los trabajadores, capacitados y certificados por la **ONA**, o por las Organizaciones No Gubernamentales registradas. Los proyecto deben estar aprobados por la citada institución del Estado. Los dirigidos a: niños, niñas y adolescentes, referidos serán elaborados y aprobados por la **ONA**. Ambos, de acuerdo al artículo 96 de la Locticsep

Declaración Anual de la Ganancia Neta: Según el artículo 6to., las personas jurídicas, públicas y privadas, a fin de efectuar el aporte correspondiente, deberán consignar en la unidad administrativa encargada por la **ONA**, la información sobre la ganancia neta anual, en el plazo establecido en la Ley, bajo fe de juramento.

Formas de efectuar los Aportes: a) Transferencia o depósito bancario, en las cuentas o fondos autorizados o facultados a tal fin. b) Presentación de servicios o suministro de bienes o insumos relacionados con programas o proyectos aprobados. c) Combinación de las modalidades anteriores. Todas deben tener la aprobación de la Oficinas Nacional Antidrogas (Art. 7).

Error Material en la Declaración de Ganancia Neta Anual: Si corresponde a los aportantes, podrán presentar a la **ONA** un escrito fundamentando y sustitutivo de la misma, correspondiente al período respectivo, y acreditar la cancelación de la diferencia, en un plazo no mayor de diez (10) días continuos contados a partir de la fecha de presentación o pagos defectuoso. Si implica el pago de aportes superiores a los que debieron efectuarse, la **ONA** otorgará un certificado de crédito a favor del aportante, el cual podrá oponerse a partir del próximo ejercicio fiscal.

Las empresas obligadas a cumplir con los aportes previstos en los artículos 96 y 97, deben presentar ambas utilidades netas contables por separado ante el Impuesto sobre la renta. La ONA elaborará los formato físicos y electrónicos para tal fin

EL IMPUESTO CONFISCATORIO

Los tres...

Certificación de haber cumplido con la Obligación: El cumplimiento del pago previsto en los artículos 96 y 97 de la Ley por parte de los aportantes se hará constar mediante Certificación expedida por la **Oficina Nacional Antidrogas "ONA"**.

Incumplimiento de la Obligación Tributaria: El incumplimiento u omisión de los lineamientos y mecanismos previstos en el decreto en cuestión por parte de las personas jurídicas, públicas y privadas señaladas como aportantes, serán objeto de las sanciones.

Órgano Contralor: La Oficina de Auditoria Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y de Justicia.

Aprobación del Plan Nacional Antidrogas 2009-2013

El Decreto No 6.777, aprueba la aplicación del Plan Nacional Antidrogas 2009-2013, en consonancia con las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.

Fondo Nacional Antidrogas

El Decreto No. 6.778 crea el Fondo Nacional Antidrogas como servicio desconcentrado dependiente de la **ONA,** el cual contará con capacidad administrativa, presupuestaria y financiera que destinará los recursos asignados al financiamiento de la lucha contra la producción, uso y tráfico ilícito de las drogas y sus actividades conexas, el desvío de sustancias químicas y la Prevención Integral Social.

pobreza, la salud, la corrupción, el ambiente, etc., en el ámbito de su competencia, no intervenidos, ni intermediados por el Estado. **La responsabilidad social corporativa no puede reducirse sobre simplificadamente a quitarle dinero autoritaria y obligatoriamente para el Estado**. El papel de las ONG como interlocutores empresariales resulta ser un fenómeno de interés para entender el despegue de la filosofía RSC. Las ONG, suelen mover con mayor o menor acierto una parte de la opinión pública internacional, ejercen el control sobre las externalidades privadas donde no llega el control público.

Comentarios de suma importancia, para "no comerse el cuento" que es "para obtener fondos para luchar (sic) contra el narcotráfico (sic)" en su lenguaje impropio, sino que obedece a la premeditada y sistemática reducción de capacidad de producción social y grados de libertad de acción de la sociedad civil, organizada, inteligente.

Los decretos tardíos no resuelven el problema, sino que crean una confusión deliberada, que agudiza el problema de **corrupción administrativa estructurada**, con una permanente insatisfacción, preocupación e indignación ciudadana. Las leyes tienen costos y beneficios. El costo de la ley no sólo se mide en dinero, sino en la cantidad de tiempo e información para obedecerla. Sólo se cumplen las leyes cuyos beneficios sean mayores que sus costos. Es fundamental para entender el problema de la corrupción, alimenta el "cohecho", la "comisión", como la coacción informal que funcionarios públicos dotados de amplio poder, son capaces de aplicar a los ciudadanos a cambio de no aplicar la ley. La corrupción funciona como un impuesto (Richard Posner) o seguro (Warren Schartz).

El intervencionismo crea siempre corrupción, cuando la tentación del poder absoluto lo lleva a su concentración. (Enrique Ghersi 2000). El costo de algunas

de las empresas financieras y seguros, con medianas ganancias, será aproximadamente del doble, porque tienen que establecer presupuesto alterno, para las necesidades de Prevención, control de la le-

gitimación de capitales, aparte del impuesto confiscatorio, para cuidar el riesgo de reputación y cumplimiento en la comunidad internacional. Los S.O. Bottom-Liners, por no estar en situación, entrarán en una espiral de alto riesgo. Los tres decretos promulgados en la G.O. No. 39.211 de 1 de julio de 2009 signados con los Nos: 6776, 6777 y 6778, conjugados en futuro, las instituciones no están listas, demuestran y comprueban el Objetivo Terminal de su estrategia: **Sacarle la mayor cantidad de dinero a la empresa privada, considerada enemiga del régimen, por el sólo hecho de ser empresa privada**. Las más perjudicadas son las industrias de bebidas alcohólicas y tabaco, les confiscan inmisericordemente el 2% de su ganancia neta anual. Nada de 0,5 %. ¿Será para congraciarse con la cultura y religión de Irán?

Fundamento de ésta afirmación: El reglamento es parcial, para los artículos 96 y 97 de la Locticsep, el empeño va dirigido a "obtener plata" de la empresa privada, no a la calidad cognitiva, de organización e infraestructura de las áreas operativas ¿Cómo en cinco años el Ejecutivo no ha podido diseñar un reglamento total sobre las diferentes áreas programáticas del Estado: Prevención (Tratamiento, rehabilitación, reincorporación social), represión, fiscalización, control, establecer el Registro Único de químicos, precursores, materias primas, etc. Es obvio que lo más importante es expoliar empresas, no prevenir, controlar y reprimir el tráfico de drogas, su consumo y abuso.

¿El Estado no tiene un presupuesto-programa en los diversos Ministerios a los cuales les compete las áreas operativas para abordar este problema complejo y complicado? ¡Un Estado que vive de la renta petrolera, que dona dinero por doquier en el extranjero, no tiene presupuesto-programa para un fenómeno global contemporáneo considerado una amenaza para los Estados!

¿Y qué de los decomisos y apropiaciones de bienes e inmuebles donde enloquecen por camionetas de lujo? ¿Es qué no es una responsabilidad como Cuestión de Política de Estado? Por qué desnaturalizar la responsabilidad social empresarial imponiéndole el rol financiero que no le corresponde. Es al Estado a quien le corresponde la Prevención Integral Social Pública, y su financiamiento. Los Artículos 86, 87, 91, 93, 94, 95 y 99 de la Locticsep, asignan atribuciones a 11 Ministerios específicos, y a la administración descentralizada, en concordancia con los Estados, Municipios,

EL IMPUESTO CONFISCATORIO

Fuerzas Armadas, Policías de Línea, Ministerio Público, cuerpos de investigaciones penales, escuelas, liceos, universidades públicas, población no escolarizada. Instituciones, establecimientos de salud, centros de rehabilitación, casas intermedias, medidas de reincorporación, etc. y etc. para **invadir** y **usurpar** la responsabilidad social y ética de la Empresa privada. **Acaso lo que se requiere no es un control por medio de sus órganos regulatorios o de tutela**, no una invasión a saco de su área particular, que además van a burocratizar, a subatender sin la competencia, calidad técnica debida, sin la infraestructura, organización y personal idóneo.

¿Qué pasará? La lenta e ineficaz, ineficiente e inefectiva burocracia estatal, va a dejar decaer los programas de la empresa privada, el dinero será usado para otros menesteres, los decretos del Fondo Nacional Antidrogas, y el Plan Nacional de la ONA no prevé un procedimiento de **Transparencia pública**, de seguimiento, evaluación y control, para que la ciudadanía pechada pueda saber adónde fue su dinero. Se irá por el canal del numeral 11 del artículo 3 del Fondo. "Las demás que asigne el MRIJ y ONA".

Desde el ámbito conceptual ¿Cómo es que en el Plan Nacional 2009-2013 (Insuficiente y conceptualmente obsoleto sobre el Tráfico Ilícito y consumo), que por ser complejo, complicado, desigual y combinado, cuyo bien jurídico tutelado de **pluriofensivo y de visión de sistema interactuante, interdisciplinario**, lo reducen al "fortalecimiento del sistema nacional de la **salud** con una nueva estructura socio-asistencial?". Es una visión de túnel, reduccionista, vertical, atomista, unidimensional, separatista, irreal, de políticas sectoriales de los años 60. ¿Las otras áreas programáticas del Plan no existen, no entran en el plan? Y acaso debe sufragarlo la empresa privada o es al "Estado Socialista" a quien le corresponde.

Ex profeso no me he referido a la prevención, control y fiscalización de la **Legitimación de Capitales**, cuya confusión, desorden indeterminístico, ignorancia, el enredo mayúsculo que padecen con los instrumentos lingüísticos, metodológicos y conceptuales, es de tal magnitud y gravedad, más las modificaciones aber-

rrantes e inconstitucionales de barbarismo político que sufrió la LOCDO, la ausencia de categorías, que prefiero no tratarlo en este trabajo sobre Prevención Integral Social, para no desviarlos del tema y no sufran de indigestión.

Fondo burocrático

El "Fondo Nacional Antidrogas" (sic) es un desmedido ente burocrático, que ya como el nombre de la ONA, dice de la pobreza conceptual, el actor no es la dro-

ga (sic) es un objeto, mercancía, le dan estatus antropógeno, el actor social es el hombre que la manipula y lo que prevenimos, controlamos y reprimimos son las conductas delictivas de traficar con drogas *lato sensu* y el consumo. El Estado no "lucha" ejecuta los verbos que constituyen sus áreas operativas. Por conocimiento escolar y mente amaestrada, no pueden entender un problema cuasiestructurado, de violencia de segundo tipo, delitos anómalos, de incertidumbre dura, de final abierto, de cálculo de interacción difusa o lateralidad difusa y de retroalimentación recursiva enredada, de dinámica no lineal.

En lo administrativo y organizativo superpone las atribuciones y competencias del Fondo a los de la ONA, el Observatorio Venezolano de drogas y del MRIJ. Es arroz con creolina, se crea el fondo como servicio desconcentrado sin personali-

BREVES

DOT en 1.500 alcaldías mexicanas

El diputado federal panista Gerardo Priego Tapia, integrante de la Comisión de Gobernación advirtió que la penetración de delincuencia organizada transnacional está entre el 40 y 60 por ciento en las dos mil 500 alcaldías que hay en el país, por lo que es urgente realizar una limpieza a fondo que permita dar con el paradero de los principales líderes de los cárteles. La prioridad para el Gobierno federal, aseguró, es "cortar de tajo" el control de la delincuencia organizada y reestructurar el tejido social, para ello es necesario "reforzar los sistemas de comunicación a efecto de desmantelar las bandas delincuenciales". (http-://portada.elobservadordiario.com),

Resurge el tráfico de heroína

Sacramento, California, EE UU.- Las grandes incautaciones de heroína que se realizaron recientemente muestran un resurgimiento de la droga en California que no se veía desde comienzos de la década de 1970, aseguraron funcionarios del orden público.
La llegada de grandes cantidades de heroína de brea negra en el área de San Francisco ha hecho que los precios bajen desde 500 dólares a unos 140 dólares la onza, dijo en Sacramento Lawrence Brown, Procurador Interino de EE.UU, al anunciar el último desmantelamiento de una organización de distribución de droga. (www.impre.com)

BREVES

Perros clonados para detectar drogas

SEÚL.- Corea del Sur comenzó a utilizar perros clonados para tratar de detectar drogas en las aduanas. Seis duplicados genéticos de un solo perro de raza Labrador fueron emplazados en el aeropuerto internacional Incheon y en otros tres puestos de control aduanero, a fin de frenar el contrabando de drogas tras completar 16 meses de entrenamiento, informó el Servicio de Aduanas de Corea del Sur.
Los perros forman parte de una camada de siete canes nacidos en el 2007, mediante la clonación de un perro adiestrado y en servicio activo. La labor de clonación fue efectuada por un equipo de científicos de la Universidad Nacional de Seúl que en el 2005 crearon el primer perro clonado, un sabueso afgano llamado Snuppy.

Importaciones para legitimar

Detectives del DAS capturaron en Maicao a tres presuntos legitimadores de capitales que ingresaron ilegalmente a Colombia dos millones de dólares. Los detenidos son dos hombres y una mujer, identificados como Alexis Humberto Brito Granadillo, Julio Antonio Barros Peñaranda y Diana Patricia García Méndez, quienes, según las investigaciones, les pagaban a terceros para que crearan negocios con documentación adulterada y de esta manera efectuar la importación de mercancías, en su mayoría electrodomésticos, desde Panamá y otros países. Los almacenes permanecían funcionando algunos meses y luego eran cerrados.
"Esta es una forma de lavado de activos. (Ellos) importaban la mercancía pero no hacían ningún giro hacia el exterior por el pago de la misma y producto de la venta se lavaba el dinero", explicó Henry Corredor, director (e) del DAS en La Guajira. (Fuente: www.eltiempo.com)

EL IMPUESTO CONFISCATORIO

dad jurídica, (Decreto 1580 Reglamento de servicios autónomos **sin personalidad jurídica**, G.O. 36095 de 27 de nov. de 1996 de la ley Orgánica de Régimen Presupuestario) que entre su virtual capacidad de gestión presupuestaria y financiera y órdenes o aprobaciones de la ONA y el Ministerio (el ministro) de quien depende jerárquicamente, quien es responsable de su gestión y administración. Se presupone una impunidad institucionalizada. Vaticino conflictos de poder, ya que en Prevención Integral Social desplaza a la ONA. Un órgano que **debería ser tajantemente administrativo-contable, de control previo y auditoría continua**, para administrar con transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en las relaciones insumo-productos-resultados, los fondos **y más nada**, lo recargan de atribuciones técnicas, diseños de planes y proyectos de la responsabilidad de la ONA, como formación, capacitación, adiestramiento en tratamiento y rehabilitación (olvidaron reincorporación social). La única medida para saber del destino de los fondos es una publicación de balance, sin otros procedimientos para acceder con transparencia a un seguimiento, evaluación y control de los capitales, inversiones, bienes y servicios obtenidos de los ciudadanos. Para colmo de voracidad fiscal insaciable, no sólo va a tener ingresos del Ejecutivo, artículo 4 numerales 1, 2, 3, 4; de fideicomisos de administración e inversión (¿jugar en la bolsa, emitir bonos?); amén del impuesto confiscatorio de las empresas, va a **cobrar**, a recibir beneficios monetarios por los servicios prestados, numerales 7 y 8. ¿Y la prédica socialista de servicios del Estado sin fines de lucro? No hay fin de utilidad general benéfico o social. No bastan pues los ingresos del presupuesto, impuestos confiscatorios, bienes decomisados y las inversiones. El Colmo de los Colmos. *¡Cosas veredes Sancho que non crederes!* (Don Quijote) harán temblar las paredes.

Estudio de un año en 25 países

Los “goles” de la delincuencia organizada

• El Gafi, con el apoyo de la OCDE, realizó el estudio “Legitimación de Capitales a través del sector del fútbol”, cuyo informe final, publicado el pasado mes de julio, revela que el gran volumen de dinero que mueve este deporte de multitudes es uno de los factores fundamentales para que sea utilizado por la delincuencia organizada, con el fin de legitimar capitales

Todos los deportes pueden ser el blanco de la delincuencia organizada transnacional, pero ¿por qué el Grupo de Acción Financiera Internacional (Gafi) se concentra en el fútbol?. Según el estudio revelado el pasado mes de julio y titulado “Legitimación de Capitales a través del sector del fútbol”, si queremos examinar la comisión de este grave delito a través del deporte, el fútbol es un candidato obvio, por ser el juego más popular en el mundo.

El estudio del Gafi, que contó con el apoyo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se realizó en 25 países, principalmente europeos, siete de América del Sur, y dos de Asia, además de representantes de gobiernos nacionales, concretamente de Unidades de Información Financiera (UIF) y autoridades policiales o judiciales. Por otra parte, el título del proyecto, “Legitimación de Capitales través del sector del fútbol” se amplió de “clubes” a “del sector” porque resultaba estrecho si se centraba en los clubes. Las vulnerabilidades se producen no sólo en clubes, también en otras partes interesadas en la industria de este popular deporte.

Los grandes flujos de capitales tienen efectos positivos en el deporte, como el aumento de instalaciones de canchas y campos de juegos, y su disponibilidad para la participación de un mayor número de personas, sin embargo, este dinero también trae consecuencias negativas. Hay un mayor riesgo de fraude y de corrupción, dada los grandes capitales que se mueven en los juegos. El deporte también puede ser utilizado como un canal para la legitimación de capitales, revela el estudio.

Órganos rectores, autoridades nacionales e internacionales han expresado sus preocupaciones por el flujo de dinero sucio en la industria deportiva. El Libro Blanco sobre el Deporte (11 de julio de 2007), presentado por la Comisión Europea declaró que “el deporte se enfrenta a nuevas amenazas y desafíos, tales como la presión comercial, explotación de jóvenes jugadores, el dopaje, la corrupción, el racismo, el juego ilegal, la violencia, el blanqueo de dinero y otras actividades perjudiciales para el deporte”.

Deportes que son vulnerables a la legitimación de capitales constituyen grandes problemas en todo el mundo, como el cricket, el baloncesto, el hockey sobre hielo. Asimismo, el boxeo, kick boxing y la lucha libre han sido tradicionalmente vinculados con el entorno penal a causa de la relación entre la delincuencia y la violencia. Por otra parte, en deportes de alto valor como las carreras de caballo y las competencias de automovilismo existen amplias oportunidades para legitimar dinero de origen ilícito.

El protagonismo del fútbol

Desde el inicio de la década de los 90, el fútbol profesional ha pasado por un acentuado crecimiento debido a su proceso de comercialización, que incluye los derechos de televisión y patrocinio corporativo. Al mismo tiempo, el mercado de trabajo para jugadores profesionales de fútbol ha experimentado una globalización sin precedentes.

Según un informe de la empresa consultora Deloitte revela el Gafi-el tamaño total del mercado del fútbol europeo en 2007 fue de 13.8 mil millones de euros, de los cuales unos € 4.2 mil millones fueron destinados al pago de salario para los jugadores de las 5 principales ligas profesionales de Europa.

Las transferencias

Los flujos transfronterizos de dinero

Los “goles” ...

quedan fuera del control nacional y supranacional de las organizaciones del fútbol, dando oportunidades para el avance de la legitimación de capitales. Al mismo tiempo, el dinero de los inversores privados se vierte en los clubes de fútbol para mantener su funcionamiento y dar al inversor, a largo plazo, en términos de derechos de difusión, la venta de billetes, el producto de las ventas de jugadores y el mercadeo.

Por otra parte, las apuestas en deportes representan importantes flujos de dinero que van más allá de los controles de los órganos rectores, debido a su particular estructura. En este marco, el fútbol ofrece una enorme plataforma de apuestas irregulares.

Casos y tipologías

El Gafi en su análisis sobre la utilización del fútbol como vehículo para la legitimación de productos de actividades delictivas, abarca una variedad de flujos de dinero con diversas transacciones financieras que aumentan el riesgo de legitimación de capitales. Se refiere concretamente a: La propiedad de los clubes de fútbol. El traslado del mercado y la propiedad de los jugadores. Las apuestas. Los derechos de imagen, el patrocinio y la publicidad

¿Qué pruebas tiene el Gafi sobre estas zonas de riesgo? Más de veinte casos de legitimación de capitales a través del fútbol, que van desde el contrabando hasta grandes cantidades de dinero derivadas de complejas transacciones internacionales, fueron seleccionadas de las respuestas al cuestionario del GAFI, realizado en el 2008 y revelado en el informe recientemente presentado.

A continuación presentamos algunos casos contenidos en el documento.

Propiedad de los clubes

Las inversiones en los clubes de fútbol se pueden utilizar para integrar el dinero de origen ilegal en las finanzas regulares, similar a la inversión del producto del delito en bienes raíces. Los clubes de fútbol son vistos por los delincuentes organizados como vehículos perfectos para la legitimaciónn de capitales.

Caso 1: Financiación de un club de fútbol no profesional

Tras la recepción de un reporte de actividad sospechosa (RAS) realizado por un contable, una Unidad de Información Financiera (UIF) investigó un caso sobre la financiación de un club de fútbol de aficionados. Las cuentas del club registraban regularmente déficit, y fueron equilibradas al final de la temporada con pagos excepcionales de un hombre de negocios -quien también fungía como presidente del equipo-, a través de sus empresas. Sin embargo, sus inversiones parecen sospechosas por las siguientes razones:

1. El financiamiento fue proporcionado sin ningún tipo de indemnización negociada, ni financiera ni deportiva.

2. Las cantidades invertidas en el club de fútbol son muy desproporcionadas con respecto a las posibilidades financieras de las empresas.

3. La investigación de la UIF reveló que la información de algunas de las empresas no estaban registradas correctamente, como lo exige la ley. Por lo tanto, no fue posible verificar la capacidad financiera exacta. Por último, en el análisis financiero se determinaron diferencias entre los documentos que muestran el desglose de los pagos para la financiación del club y de los flujos financieros observados en las cuentas bancarias de los distintos negocios de las empresas. Por el exceso de retiro de fondos de la tesorería de sus empresas, sin justificación económica y en una forma que comprometía su equilibrio financiero, el hombre de negocios hizo mal uso de los activos de las compañías, lo cual es considerado un delito penal. Los fondos derivados de este delito son ilegales y su uso para financiar el club de fútbol constituye un delito de legitimación de capitales. **Origen: Francia.**

Caso 2: Invertir en un club en dificultades financieras

La UIF del país B recibe el RAS de un banco sobre el club A. Este club, con dificultades financieras, fue en busca de fondos (varios millones de euros) con el fin de evitar la quiebra. Una propuesta de financiación presentada por un grupo financiero en América del Sur estaba relacionada con un individuo que ya había invertido fondos en diversos clubes extranjeros, considerados sospechosos de origen ilegal. Después que el banco investigó el origen de los fondos, el grupo financiero sudamericano se retiró de las negociaciones. Una segunda propuesta

de financiación fue presentada por el señor Cox, inversor europeo, a través de su empresa ubicada en un paraíso fiscal.

Las sospechas surgieron porque el senor Cox, desconocido en el mundo del deporte, de repente quiso invertir capitales de origen desconocido en el club A. Información adicional demostró que era conocido por la policía y por la UIF por varias investigaciones de fraude. En este caso, las diferentes posibilidades para invertir en un club pueden considerarse intentos para la legitimación de capitales de procedencia ilegal. **Origen: Bélgica.**

El fútbol tiene una larga historia de personas privadas interesadas en invertir en los clubes. Las inversiones suelen ser realizadas por personas que han sacado beneficios en otros negocios, por personas expuestas políticamente (PEP) o individuos que manejan negocios ilegales. Como los clubes de fútbol no siempre son muy rentables y el rendimiento de las inversiones son muy impredecibles, la inversión no es esencialmente por razones puramente económicas. Al invertir en el fútbol, las organizaciones delictivas logran establecerse local o incluso nacionalmente.

Caso 3: El tráfico de drogas y la inversión en un club de fútbol

El señor Heep, de origen humilde, vía en una pequeña ciudad en el interior de su país, emigró al extranjero y regresó 5 años después con mucho dinero y la propiedad de varias empresas en la zona fronteriza. Más tarde adquirió un equipo de fútbol de esos que languidecen en la tercera división. El equipo no era un atractivo para las inversiones. Trasladó el equipo a una pequeña ciudad de apenas 30.000 habitantes. Los sueldos y las infraestructuras pagadas estaban muy por encima de la media de otros equipos similares, además del patrocinio de empresas conocidas por su escasa solvencia financiera. El equipo pasó de tercera a segunda división en un año. Más tarde, el inversionista fue identificado como el líder de una red de tráfico de drogas. **Fuente: Mexico.**

Caso 4: La corrupción y la PEP

Un pseudo-empresario, vinculado a los funcionarios del gobierno local, adquirió un equipo rentable de la liga de fútbol profesional y lo utilizó como un medio para atraer a los políticos y funcionarios de diversos niveles de gobierno. Gracias a su equipo y a los partidos de fútbol, tuvo acceso a los funcionarios locales con poder de decisión sobre el estado de las obras públicas, y empleó esos contactos para asegurar contratos de grandes obras públicas que le fueron asignadas. **Fuente: Mexico.**

El traslado del mercado y la propiedad de los jugadores

La creciente internacionalización del mercado de jugadores de fútbol ha aumentado la posibilidad de legitimación de capitales. Los "mejores jugadores del mundo" son contratados por las más ricas Ligas europeas. En cuanto a la oferta, Brasil siempre ha sido un gran exportador de futbolistas, no sólo para Europa sino también hacia Asia. En el curso de los últimos años, África se ha convertido en una fuente menos costosa de los nuevos talentos. Los jugadores procedentes de la antigua Europa del Este también se mueven hacia los clubes ricos en otros lugares del mundo.

La liberalización de los mercados de la televisión y la expansión de las cadenas privadas en Europa, han contribuido al aumento de los presupuestos de los clubes, de los sueldos de los jugadores y, en consecuencia, a la internacionalización del mercado de futbolista. En los últimos años, jugadores no residentes -en el momento de ser contratados -en el Reino Unido y España- tienen un tratamiento fiscal preferencial.

La internacionalización del mercado de trabajo para los jugadores de fútbol fue ayudada por la Sentencia Bosman de 1995 cuando el Tribunal Europeo de Justicia decidió sobre la libre circulación de jugadores entre los Estados miembros. Esto revolucionó los derechos de los futbolistas y ha contribuido al gran aumento de los sueldos de los mejores jugadores.

Las transferencias de mercado son vulnerables a diversas formas de abuso, tales como la evasión fiscal, fraude con información privilegiada y también legitimación de capitales, fragilidades que están relacionadas con la falta de transparencia en determinadas operaciones de transferencia y los limitados requisitos de divulgación en relación con el dueño beneficiario de las cuentas de destino.

Notas de redacción: Sólo hemos reseñado en este trabajo algunos aspectos del documento del Gafi (Money Laundering through the Football Sector) cuyo original está en inglés, por lo que la traducción no es oficial. En este trabajo existen interpolaciones nuestras, para una mejor comprensión del lector. Los interesados pueden descargar el documento en la página Web: http://www.fatf-gafi.org

La crisis no se escapa de los controles

• Los reguladores continúan empleando los mismos procedimientos y medios de supervisión y evaluación para asegurar el cumplimiento de los programas de prevención y control de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo

Avelino Rodrigues

La crisis económica y financiera internacional no ha dejado de tocar a ningún país. En una reciente declaración, el director de la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODD, por sus siglas en inglés), Antonio María Costa, expresó que las grandes reservas de dinero en efectivo controladas por las redes delictivas y la necesidad de liquidez que padecen los bancos son una combinación peligrosa para la lucha contra la delincuencia organizada.

Pero también esta crisis constituye una amenaza contra los programa de prevención y contra la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo.

En febrero de este año, en el marco de la 9na. Conferencia Anual en Prevención de Lavado de Dinero, organizada por la Asociación Internacional de Bancos de Florida (FIBA, por sus siglas en inglés), el presidente del evento, Clemente Vásquez Bello afirmo que "como estamos en una crisis económica eso impacta los fondos que tiene un banco para atender el área del cumplimiento (de control y prevención de la legitimación de capitales y el financiamiento), es decir, hay escasez de dólares para pagar el costo".

Más recientemente, consultamos al experto asesor Avelino Rodrigues (FTI Consulting/EE UU) quien aseveró que desafortunadamente la crisis ha afectado a todos los sectores y más a los bancos. "Como otras entidades, los bancos también han tenido que hacer cortes para disminuir sus gastos y algunos han optado en tomar medidas que han afectado sus programas de cumplimento y prevención del lavado de dinero".

Pero advierte que los recortes presupuestarios en los programas de prevención y control de la legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo "les puede costar muy caro a los bancos", ya que los reguladores continúan empleando los mismos mecanismos de supervisión y evaluación para asegurar el cumplimiento de la legislación en esta materia.

En el mismo tono, Svetla Konstantinova, ex asesora de la embajada de Bulgaria en Londres y experta en temas de delitos financieros, asevera que la crisis no afecta la lucha contra la legitimación de capitales, pero hace que los delincuentes sean más arrogantes, más creativos y más activos. Recomienda mantener la prevención y el control permanente contra este grave delito.

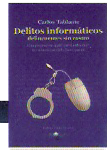

Los libros de EnCambio

Narcofinanciamiento Político.
Varios autores. Una visión integral sobre prevención y control de la legitimación de capitales en el ámbito político.
1998.

Delitos Informáticos. Delincuencia sin rostro.
Carlos Tablante. Un libro que recoge el debate sobre la Ley de Delitos Informáticos.
2001

Terrorismo, ensayos para el debate
El periodista Javier Ignacio Mayorca logra compilar interesantes trabajos escritos sobre terrorismo.
2005

El Estado Paralelo. Sólo negocios
Bayardo Ramírez Monagas. Un profundo análisis sobre el fenómeno global de la delincuencia organizada trasnacional y las estrategias de prevención, control y fiscalización de los delitos graves de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo.
2005

Aprendiendo Rastrear el Dinero. Manual Educativo para la Prevención y Control de la Legitimación de Capitales y el financiamiento del Terrorismo. Una obra que forma parte de un sistema de capacitación permanente dirigido a los sujetos obligados

Banesco Es Bienestar
Para Millones De Venezolanos

Más de 14 mil empleados
Más de 2 millones de créditos otorgados
Más de 380 mil familias con vivienda propia
Más de 30 mil microempresarios
Más de 11 mil productores agropecuarios
Más de 360 mil beneficiarios de programas sociales
Más de 6 millones de clientes y asegurados

Ref. J-00101606-5

El billete bueno seguirá circulando conjuntamente con la anterior familia de billetes y monedas hasta nuevo aviso, y se mantienen los operativos de canje en las taquillas del BCV y todas las entidades bancarias. www.reconversionbcv.org.ve